

RESOLUCIÓN N° 63/2024 (SESENTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)

POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-3770-01, MATRÍCULA L13/66.081, UBICADO SOBRE LA AVENIDA DE LA VICTORIA DEL BARRIO LÉRIDA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA MEGA S.A.-----

-1/2-

VISTO

El Expediente N° 466/2024, caratulado **LA MEGA S.A.**, a través del cual el Sr. JOSE MAURICIO LOPEZ MACEDO, en carácter de representante de LA MEGA S.A., solicita la aprobación del proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3770-01, Matrícula L13/66.081, ubicado sobre la Avenida de La Victoria del barrio Lérída del Distrito de San Lorenzo.-----

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 042/2024, expresa que las superficies de las fracciones A, B y C, del proyecto, se ajustan al mínimo establecido en el Artículo 227° de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal", párrafo primero.-----

Que, según informe Pericial del Proyecto de Fraccionamiento, las dimensiones y superficies que constan en el informe pericial, corresponden a lo descrito en el plano del proyecto.-----

Que, obra copia autenticada de Escritura Complementaria de Rectificación de superficies de la Escritura N° (167) de fecha 09 de setiembre de 2014, de compra venta de inmueble.-----

Que, obra informe de la Dirección General de los Registros Públicos, de fecha 05 de diciembre de 2023, sobre la propiedad individualizada con Matrícula L13/66.081, a nombre de "LA MEGA" S.A.-----

Que, obra Dictamen D.A.J. N° 96/2024, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual sugiere HACER LUGAR al Proyecto de Fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3770-01, propiedad de "LA MEGA" S.A., ubicado en el Distrito de San Lorenzo.

Que, obra comprobante de pago en concepto de impuesto inmobiliario correspondiente al año fiscal 2024, sobre la propiedad con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3770-01, a nombre de "LA MEGA" S.A.-----

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 280/2024, aprueba provisoriamente el Proyecto de Fraccionamiento del inmueble en cuestión.-----

Que, la Ley N° 4715, la cual MODIFICA Y AMPLIA LA LEY N° 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL", en su artículo 245 del "Procedimiento de Aprobación", inc. "d" establece cuanto sigue "El empadronamiento catastral de las fracciones resultante del loteamiento aprobado por el Municipio, deberá tramitarse ante el Servicio Nacional de Catastro, que deberá asignar la nomenclatura catastral correspondiente a las mismas. Una vez asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales"-----

RESOLUCIÓN N° 63/2024 (SESENTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)

POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-3770-01, MATRÍCULA L13/66.081, UBICADO SOBRE LA AVENIDA DE LA VICTORIA DEL BARRIO LÉRIDA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA MEGA S.A.-----

-2/2-

Que, tanto el pedido como el proyecto presentado se ajustan a las exigencias y normativas establecidas por Ley 3.966/2010 Orgánica Municipal y Ordenanzas Municipales vigentes.-----

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 014/2024.-----

Que, el Dictamen Conjunto N° 55/2024 de las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación fue aprobado por mayoría de la Plenaria.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

ART. 1°) APROBAR en forma definitiva el Proyecto de Fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3770-01, Matrícula L13/66.081, ubicado sobre la Avenida de La Victoria del barrio Lérída del Distrito de San Lorenzo, propiedad de LA MEGA S.A.

Según Plano de Fraccionamiento el Proyecto consta de las siguientes superficies:

FRACCIÓN A	: 4.208 m2 4459 cm2
FRACCIÓN B	: 1.185 m2 1539 cm2
FRACCIÓN C	: 3.828 m2 5614 cm2
SUP. TOTAL	: 9.222 m2 1612 cm2

COORDENADAS U.T.M - WGS 84 (Según Plano de Proyecto).

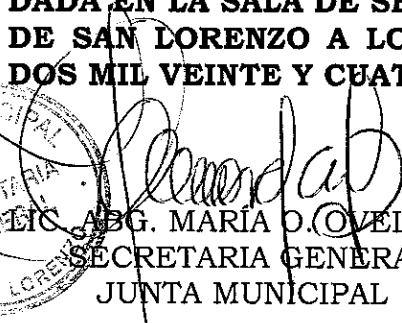
VÉRTICE 1: E=450.673,77 N=7.194.693,58

VÉRTICE 2: E=450.665,15 N=7.194.615,55

ART. 2°) EL PROPIETARIO deberá, una vez aprobado el proyecto por el Municipio, tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro, la nomenclatura catastral correspondiente, posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales.-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CUATRO.-----


LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



ABC SAN JAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



Intendente: JEYPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal